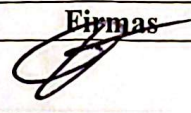
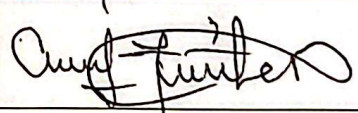
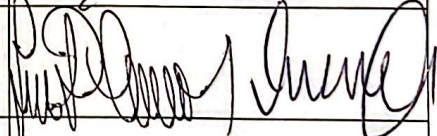


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código GB-F09	Devolución de Inventarios y Cancelación de Servicios	Versión: 8	Fecha: 31/03/2023

Es responsabilidad del funcionario público o contratista al retirarse del Instituto obtener de cada área encargada los correspondientes vistos buenos de verificación, luego de finalizar ya sea la relación laboral o contractual.

Nombre del funcionario o contratista	Veronica Alejandra Rodriguez Ramos		
Número contrato (Aplica para contratista)	187-25	Cédula No.	1.110-512583
Área	Subdirección de desarrollo y competitividad	Fecha terminación contrato o desvinculación laboral	23/07/2025 30/12/2025
Firma del funcionario o contratista			

Áreas	Firmas
Almacén e Inventarios. Vo. Bo. Responsable de Gestión de Bienes y Servicios.	
Archivo Central (Documentos en préstamo) Vo. Bo. Responsable de Gestión Documental	Julián Blanco Nancy Zamora
Sistema de Correspondencia (Documentos tramitados y finalizados) Vo. Bo. Responsable de Gestión Documental (si aplica).	Nancy Zamora
Recepción (Aplica para funcionarios públicos, y/o contratistas entrega de tarjeta de ingreso al Edificio) Vo. Bo. Responsable de la recepción.	
Talento Humano (Aplica para funcionarios públicos, y/o entrega carné por parte del contratista).	
Sistemas y Equipos de cómputo. Vo. Bo. Responsable Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnología TIC	
Inventarios Documentales Archivos de Gestión (Individual) (Entrega de archivos en soporte papel y/o electrónico, CD, entre otros). Vo. Bo. Supervisor de Contrato o Jefe Inmediato	

Jennifer Bravo

Para funcionarios: entregar este formato a Talento Humano para conservar en la Historia Laboral.

Para contratistas: entregar para el trámite de la última cuenta de cobro y archivo en el expediente contractual.

“En el caso de contratista (Persona Natural), la asignación de elementos responde a la naturaleza del objeto y las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por considerar que se requiere facilitar los medios para que se desarrolle la actividad contratada, en virtud de la relación de coordinación que surge entre el contratista y el Instituto”.